

En Málaga, a 22 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, D., mayor de edad y con D.N.I. núm.

Y de otra, Dña. mayor de edad y con D.N.I. núm.

INTERVIENEN

D. en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A. (en adelante **Turismo y Deporte de Andalucía**) domiciliada en Málaga, Parador de San Rafael, C/ Compañía núm. 40, constituida con duración indefinida, por la fusión de TURISMO ANDALUZ, S.A. y EMPRESA PÚBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A., mediante escritura pública autorizada por el Notario D. N.I.F. núm. A-93/090744.

Actúa en calidad de Director Gerente según escritura otorgada ante el Notario D.

Dña. en nombre y representación de la entidad mercantil ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L. (en adelante **AcciónMK**) domiciliada en Málaga, C/ Salvago, núm. 2, 3º derecha 2, constituida con duración indefinida mediante escritura pública autorizada por el Notario D. N.I.F. núm. B-92/461185.

Actúa en calidad de Administradora Única, según escritura otorgada ante el Notario D.

Los intervinientes aseguran la vigencia de su cargo y facultades, así como de las sociedades que representan, reconociéndose en la condición en que intervienen poder y capacidad para obligarse a cuanto resulte de este documento, a cuyo fin

EXPONEN

PRIMERO.- Que **Turismo y Deporte de Andalucía**, tras el correspondiente procedimiento abierto, suscribió, 20 de enero de 2025, un contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SEVICIOS, por parte de **AcciónMK**, de los servicios consistentes en la realización del trabajo de campo para el análisis y cuantificación del impacto turístico de ferias o eventos de interés.



SEGUNDO.- Que la Estipulación Segunda del referido contrato establece, bajo la rúbrica de "Duración del contrato", que:

"El presente contrato iniciará su vigencia en la fecha que figura en el encabezado y finalizará el 31 de diciembre de 2025.

*El contrato podrá ser prorrogado antes de su finalización, a solicitud de **Turismo y Deporte de Andalucía**, de forma expresa, por un máximo de 12 meses."*

TERCERO.- Que estando **Turismo y Deporte de Andalucía** interesada en mantener el servicio descrito en el Exponendo Primero, las partes aquí reunidas suscriben la presente PRÓRROGA DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que se regulará por lo establecido en el Ordenamiento Jurídico español y en particular por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El presente contrato tiene por objeto la PRESTACIÓN DE SERVICIOS, por parte de **AcciónMK** y a favor de **Turismo y Deporte de Andalucía**, consistente en la realización del trabajo de campo para el análisis y cuantificación del impacto turístico de ferias o eventos de interés para esta empresa pública.

Los eventos a analizar serán nacionales e internacionales:

Evento	Ámbito Territorial	Fecha de celebración	Lugar de celebración	Muestra
FITUR	España	Enero	Stand Andalucía	400
ITB-Berlín	Europa	Marzo	Stand Andalucía	250
WTM	Europa	Noviembre	Stand Andalucía	250

SEGUNDA.- Duración.

La duración de la presente prórroga de contrato se extiende durante 12 meses, contados desde el 31 de diciembre de 2025.



TERCERA.- Precio del contrato y forma de pago.

3.1.- Precio.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará a **AcciónMK**, por la prestación de los servicios contratados, la cantidad 19,82 € IVA no incluido, por cuestionario cumplimentado y/o aceptado. Se prevé la realización de 900 cuestionarios, por los que **Turismo y Deporte de Andalucía** abonará a **AcciónMK** la cantidad total de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (17.838,00 €) IVA no incluido, más TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.745,98 €), correspondientes al IVA.

En dichos importes se incluyen todos los gastos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Estas cantidades se abonarán con cargo al presupuesto de **Turismo y Deporte de Andalucía**, en la consignación

El contrato será cofinanciado con cargo a Fondos FEDER: Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 (tasa de cofinanciación 85%).

Se declara improcedente la revisión de precios.

3.2.- Facturación y forma de pago.

Turismo y Deporte de Andalucía abonará a **AcciónMK**, la realización de los trabajos encomendados, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las órdenes dadas por escrito por **Turismo y Deporte de Andalucía**.

La facturación se realizará al término de la realización del trabajo de campo de cada feria. **Turismo y Deporte de Andalucía** hará efectivo el abono de las correspondientes facturas, en el plazo máximo de 60 días a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados.

Las cantidades que se deban facturar se obtendrán multiplicando la base imponible del "precio unitario por cuestionario de la operación" por el número de cuestionarios validados correctamente, incrementándole el porcentaje de I.V.A. correspondiente.

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

La tripleta de códigos que identifican a la empresa como destinataria de las facturas electrónicas son los siguientes:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01014136
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01014136
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01014136

Para el envío de las facturas electrónicas, será necesario incorporar en las mismas los siguientes datos:

- Denominación social: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- NIF: A-93.090.744
- Domicilio: Calle Compañía Nº 40, 29008 Málaga
- Número de pedido: entre las etiquetas <ReceiberContractReference> y </ReceiberContractReference>



- Número de pedido: en cualquiera de estos campos
 - o entre <ReceiberTransactionReference> y </ReceiberTransactionReference>
 - o entre <FileReference> y </FileReference>
 - o entre <IssuerTransactionReference> y </IssuerTransactionReference>
- Número de cuenta bancaria

Las facturas serán conformes a las exigencias legalmente previstas y responderán siempre a las prestaciones contratadas, y en ellas se indicará el número de expediente C101-13PM-1224-0103 y la referencia

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de la correspondiente factura a 20 días a contar desde la fecha de registro de entrada previa verificación de conformidad de los servicios contratados.

El pago de las facturas se realizará a la cuenta que se indica a continuación, de la que **AcciónMK** es titular.

CUARTA.- Otras obligaciones.

Las partes acuerdan mantener íntegramente el resto de las Estipulaciones del contrato suscrito el 20 de enero de 2025, en todo lo no regulado en el presente documento.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Director Gerente
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL
TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

Administradora Única
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE
COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.